

Santa Marta, 10 de mayo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00255.00.

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de JULIO CESAR AYOLA GUERRERO Y JULIO CESAR AYOLA FONTALVO, y en contra de ALFREDO TETE CUADRADO, por la suma de

- TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000), por concepto de cánones de arrendamiento de los meses de febrero a julio de 2020.
- DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$282.670), por concepto de pago de recibos de GAS adeudados de los meses de abril a julio de 2020.
- QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$560.461,22), por concepto de pago de recibos de ENERGIA adeudados de los meses de abril a julio de 2020.
- DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$283.940), por concepto de pago de recibos de ACUEDUCTO adeudados de los meses de enero a julio de 2020
- UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.240.000), por concepto de la cláusula penal redactada en el contrato de arrendamiento.
- Por el valor de los intereses moratorios.

SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a SANDY PAOLA REBOLLEDO FONTALVO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **11 de Mayo de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **053** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO